

### Precios Referenciales SOAP 2016

|                                   |            |
|-----------------------------------|------------|
| Automóviles, St. Wagon y Jeep     | \$7.000.-  |
| Camionetas furgones y van         | \$9.000.-  |
| Motocicletas                      | \$40.000.- |
| Carros de arrastre y casa rodante | \$5.000.-  |
| Minibús Particular                | \$22.000.- |

---

#### **Importante:**

Los valores publicados corresponden a compra directa en la red de Sucursales de Renta Nacional Compañía de Seguros, sin costo de intermediación.

---

### **Información General acerca del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales SOAP**

#### **Coberturas**

El SOAP cubre la muerte, incapacidad permanente y gastos médicos producto de lesiones sufridas a consecuencia de accidentes de tránsito en que intervenga el vehículo asegurado, sus remolques o sus cargas.

Los gastos médicos comprenden: atención prehospitalaria, transporte sanitario, hospitalización, atención médica y quirúrgica, dental, prótesis e implantes, gastos farmacéuticos y gastos por concepto de rehabilitación de las víctimas.

#### **Personas cubiertas**

El conductor, las personas transportadas en el vehículo asegurado y cualquier tercero afectado en el accidente.

En caso de muerte del accidentado la indemnización se pagará a sus beneficiarios, en el siguiente orden de precedencia: el cónyuge, los hijos menores de edad, los hijos mayores de edad, los padres, la madre de los hijos de filiación no matrimonial del fallecido y, a falta de los anteriores, sus herederos legales.

#### **Indemnizaciones**

UF 300.- en caso de muerte, previa deducción de los gastos médicos.

UF 300.- en caso de incapacidad permanente total, evento en el cual no se deducen los gastos médicos.

Hasta UF 200.- en caso de incapacidad permanente parcial, según su grado.

Hasta UF 300.- por gastos médicos.

Las indemnizaciones por muerte e incapacidad total y parcial no son acumulables. Si se hubiere pagado una incapacidad permanente parcial y el accidentado con posterioridad y a consecuencia del mismo accidente falleciere o se determinare su incapacidad permanente total, el asegurador sólo pagará el remanente hasta el equivalente de UF 300.-

En el caso de incapacidad permanente parcial, los pagos por gastos médicos sumados a la indemnización que corresponda pagar por dicha incapacidad, no podrá exceder al equivalente a UF 300.-

#### **Qué hacer en caso de accidente**

El afectado o quien actúe por él, debe asegurarse que ha quedado estampada la denuncia en una unidad de Carabineros, donde se identifique la fecha, hora y lugar del accidente, las personas lesionadas o fallecidas y los datos de los vehículos involucrados (al menos patente, número de póliza y aseguradora que emitió el SOAP).

### *Cómo cobrar el SOAP*

Debe presentarse la solicitud en las oficinas de la aseguradora, adjuntando Certificado otorgado por el Tribunal competente o el Ministerio Público para el cobro del SOAP, y

- En caso de muerte: **certificado de defunción del fallecido** y libreta de familia u otro documento que acredite legalmente la calidad de beneficiario.
- En caso de incapacidad permanente: **certificado otorgado por el médico tratante** que acredite la incapacidad (naturaleza y grado).
- En caso de gastos médicos: **comprobantes de pago** (boletas, facturas) de los gastos, junto con órdenes de exámenes o tratamientos y recetas de medicamentos. También puede efectuarse el cobro directamente por la entidad hospitalaria o previsual que presta el servicio.

El plazo para cobrar este seguro es de un año a contar de la fecha del accidente o de la muerte del afectado. Para mayor información consulte en la compañía de seguros o en el sitio Web la Superintendencia de Valores y Seguros.

### *Consultas*

Para mayor información consulte al 800200050, desde celulares al +56 2 26700202 o en [www.rentanacional.cl](http://www.rentanacional.cl) o en el sitio web la Superintendencia de Valores y Seguros [www.svs.cl](http://www.svs.cl)